

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 29
DE ENERO DE 2.010.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. Antonio Fernández García.

SRES. ASISTENTES:

Doña Dolores Méndez Romero
Don Antonio Ledesma Taverro
Doña Lucía Fuentes Suárez
Doña Lourdes Báez Sánchez
Don Antonio Ponce Pachón
Doña Piedad Rodríguez Castrejón
Doña Isabel M^a Báez Gil
Don Francisco Rodríguez Deseado
Don Rodrigo Sánchez Suárez
Don Francisco José García Sayago

SRA. SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia:

En Ribera del Fresno, a veintinueve de enero de dos mil diez, y siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Localidad los Señores Concejales anteriormente transcritos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Fernández García, y previa citación en regla, al objeto de celebrar, en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde - Presidente, informa que el borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de septiembre actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 06/11/09:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
22/12/09	Ordinaria	13/01/10 (Rtr. Salida nº 33)	13/01/10 (Rtr. Salida nº 34)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

En ese momento toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista para solicitar aclaración sobre el punto cuarto del Orden del Día de la Sesión celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, relativo a la inclusión de bienes en el Inventario de bienes municipal. Una vez solventadas las aclaraciones solicitadas, el acta es aprobada **por unanimidad** de los Señores asistentes.

2º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS/INVERSIONES DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a la Secretaria - Interventora, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Régimen Interior, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTO** el Real Decreto - Ley 13/2.009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que en su artículo 1º regula el objeto y en los artículos 2º y 9º las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2.009.

VISTO el artículo 3º del Real Decreto - Ley 13/2.009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial, a través de la página www.mpt.es, al Municipio de Ribera del Fresno le corresponde la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS** (296.671,00.- €) destinada a inversión.

VISTA la Resolución de 2 de noviembre de 2.009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto - Ley 13/2.009, de 26 de octubre, y la Resolución de 2 de noviembre de 2.009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de la obra denominada “**URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO**

INDUSTRIAL” cuyo importe asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS** (223.679,63.- €) más **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (35.788,74.- €) en concepto de IVA, haciendo constar al mismo tiempo que el presupuesto de **redacción del proyecto**, asciende a la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (3.620,69.- €) más **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS** (579,31.- €) en concepto de IVA, y el presupuesto correspondiente a la **dirección de obra** asciende a la cantidad de **CINCO MIL EUROS** (5.000,00.- €) más **OCHOCIENTOS EUROS** (800,00.- €) en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente y a la Secretaria de la Corporación para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12º.2 del Real Decreto -Ley 13/2.009, de 26 de octubre, en relación con el apartado segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2.009”.

Tras la lectura del Dictamen, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta su malestar por no haber sido invitados los grupos políticos de la Corporación a la reunión que se celebró con las asociaciones para que manifestaran sus ideas en cuanto al destino que se le podía dar al dinero concedido al Ayuntamiento de Ribera con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, cuando precisamente en el Pleno anterior se dijo que se convocaría una reunión en la que estarían representados todos los colectivos locales para escuchar las propuestas de cada uno. En todo caso, se esperaba que al menos se hubiera dado cuenta de las propuestas presentadas por las distintas asociaciones y de las conclusiones que se extrajeron de esa reunión.

Seguidamente la Sra. Rodríguez Castrejón manifiesta que su grupo apostaba por destinar el importe correspondiente al Fondo Estatal a la creación de un campo de césped artificial, por considerar que se trata de una demanda justa.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, para manifestar primeramente que no ha asistido a la reunión de la Comisión Informativa previa al Pleno porque no ha recibido la convocatoria, queriendo pensar que se ha tratado de un error. Seguidamente, procede a dar lectura al Voto Particular presentado por su Grupo, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“VOTO PARTICULAR DEL PARTIDO POPULAR RELATIVO A LA “APROBACIÓN DE PROYECTOS/INVERSIONES DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

Es evidente y nada más que hay que dar una vuelta por nuestro pueblo, para observar el estado de deterioro que presenta la red de aguas sanitaria. Observaríamos como varias de nuestras calles presentan socavones y obras para arreglar las múltiples averías.

Averías que además de las molestias de las obras, también ocasionan a los vecinos de nuestra localidad las molestias de tener que sufrir los repetidos cortes de agua.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que:

1º.- Ya hemos gastado en el Polígono Industrial, el dinero que perteneció a nuestro pueblo del primer plan del fondo estatal.

2º.- Que la finalidad de estos planes, es la de dar el mayor número de puestos de trabajo posible, además de alargarlos en el tiempo todo lo posible, para aliviar de la grave crisis económica que están atravesando los parados de nuestra localidad.

3º.- Que en breve espacio de tiempo se tiene previsto dar uso al nuevo depósito de agua, que aumentará la presión sobre las tuberías, aumentando aún más el problema.

4º.- Que invirtiendo el dinero en esta obra se beneficiarían todos los vecinos de la localidad o al menos y dependiendo del presupuesto por lo menos los de las zonas más bajas que serían más afectados.

Por todo ello nuestro grupo propone al Pleno destinar al menos una parte de este fondo estatal a mejorar la red de aguas sanitaria de la localidad y para que conste en acta presentamos este voto particular”.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde expresa que efectivamente en el Pleno anterior se acordó invitar a que presentaran propuestas relacionadas con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, a todos los Grupos Políticos, sindicatos y asociaciones, por lo que se investigará qué es lo que ha podido ocurrir para que ello no haya sido así, pues no ha sido su intención que no asistieran a la reunión los grupos político; todo lo contrario.

Con respecto a la propuesta manifestada por el Grupo Municipal Socialista relacionada con el campo de césped artificial, el Sr. Alcalde indica que no sería suficiente el importe concedido por el Ministerio para acometer dicha inversión, siendo además inviable por cuestión de plazos.

Por lo que se refiere a la propuesta del Grupo Municipal Popular, el Sr. Alcalde manifiesta que es perfectamente viable y necesaria, si bien se considera que la inversión en el Polígono industrial es una inversión de futuro. Evidentemente, arreglar calles, parques, etc... a un año de las elecciones, vendría estupendamente, pero se apuesta absolutamente por el Polígono Industrial, porque se considera que esa inversión es una hucha para el futuro.

El Sr. Sánchez Suárez interviene para manifestar que ya se ha invertido el anterior Plan E en el Polígono Industrial, por lo que considera que es el momento de cambiar la inversión, considerando además el mal estado en que se encuentran las tuberías de la localidad. El Sr. Alcalde reitera que en este momento, la prioridad del equipo de gobierno es el Polígono Industrial, si bien se reconoce que esta inversión, lo es a largo plazo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por **SEIS -6-** votos a favor del Grupo Municipal de IU, y **CINCO -5-** votos en contra (**TRES -3-** del Grupo Municipal Socialista y **DOS -2-** del Grupo Municipal Popular), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto - Ley 13/2.009, de 26 de octubre, y la Resolución de 2 de noviembre de 2.009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de la obra denominada “**URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL**” cuyo importe asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS** (223.679,63.- €) más **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (35.788,74.- €) en concepto de IVA, haciendo constar al mismo tiempo que el presupuesto de **redacción del proyecto**, asciende a la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (3.620,69.- €) más **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS** (579,31.- €) en concepto de IVA, y el presupuesto correspondiente a la **dirección de obra** asciende a la cantidad de **CINCO MIL EUROS** (5.000,00.- €) más **OCHOCIENTOS EUROS** (800,00.- €) en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente y a la Secretaria de la Corporación para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12º.2 del Real Decreto -Ley 13/2.009, de 26 de octubre, en relación con el apartado segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2.009”.

3º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS (WIFI) DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a la Secretaria – Interventora, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Régimen Interior en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTO** el Real Decreto – Ley 13/2.009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que en su artículo 1º regula el objeto y en los artículos 2º y 9º los contratos de suministros y servicios financiables, junto son sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2.009.

VISTO el artículo 3º del Real Decreto – Ley 13/2.009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al Municipio de Ribera del Fresno le corresponde una financiación máxima por importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS** (296.671,00.- €).

VISTA la Resolución de 2 de noviembre de 2.009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto – Ley 13/2.009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2.009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de la siguiente inversión:

- Riber@whymax, cuyo importe asciende a la cantidad de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (23.450,54.- €), y **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS**, en concepto de IVA (3.752,09.- €).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12º.2 del Real Decreto - Ley 13/2.009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2.009”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, propone que en cualquier caso se tengan en cuenta a las empresas de Ribera para este proyecto.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto – Ley 13/2.009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2.009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de la siguiente inversión:

- Riber@whymax, cuyo importe asciende a la cantidad de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO**

CÉNTIMOS (23.450,54.- €), y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS, en concepto de IVA (3.752,09.- €).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12º.2 del Real Decreto - Ley 13/2.009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2.009.

4º.- APROBACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS SOCIAL CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a la Secretaria - Interventora, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Régimen Interior en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO el Real Decreto - Ley 13/2.009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que en su artículo 1º regula el objeto y en los artículos 2º y 18º los gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social financiables, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2.009.

VISTO el artículo 3º del Real Decreto - Ley 13/2.009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, en relación con el apartado duodécimo de la Resolución de 2 de noviembre de 2.009, al Municipio de Ribera del Fresno le corresponde una financiación máxima por importe de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (74.354,00.- €).

VISTA la Resolución de 2 de noviembre de 2.009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto - Ley 13/2.009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2.009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local del programa de actuación denominado “ACTUACIONES DE INTERÉS SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES” consistente en sufragar gastos de personal de Conserje y limpiadoras de Colegio Público, gastos de personal de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio y gastos en materia de mantenimiento, limpieza, gasóleo calderas del Colegio Público, entre otros cuyo importe asciende a la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (74.354,00.- €), con el siguiente desglose:

- Gastos en materia de personal 52.000,00.- €.
- Gastos en materia de mantenimiento de Colegio 19.270,69.- €, más 3.083,31.- €, en concepto de IVA.

TOTAL 74.354,00.- €.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente y a la Secretaria de la Corporación para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12º.2 del Real Decreto -Ley 13/2.009, de 26 de octubre, en relación con los Apartados Undécimo y Duodécimo de la Resolución de 2 de noviembre de 2.009”.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto - Ley 13/2.009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2.009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local del programa de actuación denominado “**ACTUACIONES DE INTERÉS SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**” consistente en sufragar gastos de personal de Conserje y limpiadoras de Colegio Público, gastos de personal de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio y gastos en materia de mantenimiento, limpieza, gasóleo calderas del Colegio Público, entre otros cuyo importe asciende a la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS** (74.354,00.- €), con e l siguiente desglose:

- Gastos en materia de personal 52.000,00.- €.
- Gastos en materia de mantenimiento de Colegio 19.270,69.- €, más 3.083,31.- €, en concepto de IVA.

TOTAL **74.354,00.- €.**

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente y a la Secretaria de la Corporación para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12º.2 del Real Decreto -Ley 13/2.009, de 26 de octubre, en relación con los Apartados Undécimo y Duodécimo de la Resolución de 2 de noviembre de 2.009.

5º.- CREACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO Y APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO.-

Por la Secretaria - Interventora, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTA** la necesidad de aprobar un Reglamento Electrónico y de trámites electrónicos para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos previsto en la Ley 11/2.007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 20º, 22º.2.d), 24º, 49º y 70º.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril y 57/2.003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Ribera del Fresno, aprobando asimismo, con carácter inicial, el Reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto coincidiendo íntegramente con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de 28 de mayo de 2.008, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de **TREINTA DÍAS** para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo establecido en el artículo 49º de la ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, Don Antonio Fernández García, para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo, y en particular para la publicación y entrada en vigor del Reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio Reglamento.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Ribera del Fresno, aprobando asimismo, con carácter inicial, el Reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto coincidiendo íntegramente con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de 28 de mayo de 2.008, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de **TREINTA DÍAS** para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo establecido en el artículo 49º de la ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, Don Antonio Fernández García, para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo, y en particular para la publicación y entrada en vigor del Reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio Reglamento.

6º.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE INVERSIONES MUNICIPALES.-

“**VISTO** que este Ayuntamiento ha iniciado expediente para la enajenación de varias parcelas sitas en el lugar conocido como “El Coso”, los cuales forman parte de la Unidad de Ejecución nº 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a fin de potenciar la actividad industrial de nuestro pueblo.

CONSIDERANDO que dichos terrenos constituyen Patrimonio Público del Suelo, dado que tal y como establece el artículo 89º de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, son fruto de cesiones obligatorias.

CONSIDERANDO que el referido artículo 89º establece que “las cesiones de suelo o el importe metálico obtenidos en pago del canon establecido en la presente ley para las calificaciones urbanísticas en suelo no urbanizable forman parte del patrimonio público del suelo y los bienes integrantes del mismo deberán destinarse a los usos previstos en el artículo 92º de la LSOTEX”, entre ellos “los usos declarados de interés público, bien por disposición normativa previa o del planeamiento, bien por decisión de la Junta de Extremadura o del Ayuntamiento Pleno”.

VISTO que según el artículo 92º.1 el suelo del patrimonio público se destinará inicialmente a uso residencial, y por razones de interés público a cualquiera de los otros usos previstos en la legislación urbanística.

CONSIDERANDO que el artículo 92º.3 de la LSOTEX relaciona de modo exhaustivo los fines a los que deben destinarse los recursos obtenidos como consecuencia de la enajenación de los bienes que integran el Patrimonio Público del Suelo.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés público el uso industrial de los bienes que integran el Patrimonio Público del Suelo, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Decreto 7/2.007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

SEGUNDO.- Destinar los recursos que se obtengan como consecuencia de la enajenación de los bienes que integran el Patrimonio Público del Suelo, a alguna de las finalidades previstas en el artículo 92º.3 de la LSOTEX.

TERCERO.- Dar traslado del presente a cuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por NUEVE -9- votos a favor (**SEIS** -6- DEL Grupo municipal de IU y **TRES** -3- del Grupo Municipal Socialista) y **DOS** -2- abstenciones del Grupo Municipal Popular, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés público el uso industrial de los bienes que integran el Patrimonio Público del Suelo, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Decreto 7/2.007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

SEGUNDO.- Destinar los recursos que se obtengan como consecuencia de la enajenación de los bienes que integran el Patrimonio Público del Suelo, a alguna de las finalidades previstas en el artículo 92º.3 de la LSOTEX.

TERCERO.- Dar traslado del presente a cuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

Y no existiendo más asuntos que tratar , por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110º del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Antonio Fernández García

Fdo. María del Carmen Poves Munuera.

